NOTA DNCP/ DNC/ N° 2121/ 2016

Asunción, 08 de Febrero de 2016

REF.: EXP. N° 304166 (04/02/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ASESORÍA CONTABLE ADMINISTRATIVA". – ID N° 304166 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Econ.
César del Pilar Verón Leguizamón, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Ñeembucú
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas*".
2. Anexo B: Punto 20: Inc. D: Favor indicar requerimientos mínimos en cuanto a los contratos solicitados, ya sea en cuanto a la cantidad o montos de los contratos, como también sugerimos indicar el período de los contratos. Así mismo, observamos que solicitan contratos atendiendo las obras y servicios a ser fiscalizados, siendo que el presente llamado corresponde a una Consultoría de Asesoría Contable Administrativa. Favor subsanar éstas observaciones.
3. Observamos en el Anexo C que establecen las especificaciones técnicas, por lo que considerando que es una consultoría, deben de estipular los Términos de Referencia. Favor subsanar ésta observación.
4. Observamos una inconsistencia sobre la aceptación la declaración jurada de cumplimiento de contrato, entre lo indicado en el punto 33 del Anexo B (no Aplica) y lo establecido en el Formulario 3 del Anexo D (Aplica). Favor subsanar ésta observación.
5. Observamos una inconsistencia sobre la vigencia del contrato, entre lo indicado en el punto 38 del Anexo B y lo establecido en la cláusula 6 del Formulario 6 del Anexo D. Favor subsanar ésta observación.

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lic. Gabriela Ubaldi

6. Anexo E: Punto V. Favor indicar todos los documentos necesarios para evaluación de las ofertas.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubai
Coordinadora SBE - DN

DNC/CD/SD